El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, y se desarrolla en los siguientes términos:

Datos Generales:	
Fecha de emisión del estudio:	ENERO 09 de enero de 2024
Dependencia que elabora el estudio:	Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	ROBERTH ALEXANDER CAICEDO MONTANEZ
Procedimiento de contratación según su modalidad:	SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA, Artículo 2º numeral 3º de la ley 1150 de 2007, Articulo 219 del Decreto 019 de 2012 y Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.
Naturaleza Jurídica:	
Objeto de la Contratación:	**“**PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, VÍAS, EDIFICACIONES ESCENARIOS DONDE SE REALIZARAN LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, LÚDICOS Y DEPORTIVOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANTA RITA DE CASCIA Y SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE TUTA VERSIÓN 2024, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO.
Presupuesto Oficial:	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 30,646,949) M/CTE
Plazo de ejecución del contrato:	Seis (06) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de incio.
certificado de inclusión en el banco de proyectos	bpin no. 2024158370026

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

programa del plan de desarrollo	programa 3.3. compromiso con el agua potable y saneamiento básico
meta del plan de desarrollo	plan de desarrollo agropecuario
indicador de producto	documentos de planeación elaborados.
Plazo de liquidación:	De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso jefe de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Tuta
Interventoría	N/A

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Tuta, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función

pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

Sobre el particular, resulta preciso señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 142 de 19942 , son las entidades territoriales y en este caso los municipios, los primeros llamados a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el área de su jurisdicción; por lo que, es responsabilidad de los municipios la provisión de los servicios públicos de agua y saneamiento básico en su territorio.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley ente otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio"*.

Conforme lo establece la ley 136 de 1994, (Régimen municipal) son funciones del Municipio Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Es por ello que el Municipio de Tuta, como entidad pública encargada de la satisfacción de las necesidades de todos sus habitantes, y con el fin de lograr el bienestar y progreso de la comunidad, requiere que se garantice el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, y todo

lo relacionado con el servicio de barrido y recolección de residuos, limpieza y lavado de áreas públicas, conservación del oranto del municipio, conservación de a infraestructura de alumbrado público.

Así las cosas, es importante poner de presente que el Municipio de Tuta es prestador directo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, servicios prestados a través de la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios, por lo tanto es deber velar por la limpieza de todo el municipio, incluido parque principal, plaza de ferias, coliseo de deportes y ferias; y demás escenarios que en el marco de la realización de las tradicionales ferias y fiestas en honor a Santa Rita de Casia y San Miguel Arcángel en el municipio de tuta, se desarrollan importantes eventos culturales, deportivos, agrícolas, artísticos y de recreación y que en ellos se presenta gran afluencia de turistas y visitantes lo que hace que se incremente la generación de residuos sólidos y desordenes en los espacios públicos del municipio, con el fin de evitar focos de infección que puedan perjudicar a propios y a extraños se hace indispensable contar con personal suficiente para atender el barrido y recolección de residuos durante estos eventos. Así mismo en el desarrollo de los mismos se genera desorden en las materas existentes en el parque principal, convirtiéndose en depósito de residuos, e ingreso de personas, lo que ocasiona daño en las plantas allí sembradas, que sirven de ornato y embellecimiento al municipio.
.

En virtud de lo anterior el Municipio de Tuta, requiere celebrar un contrato de PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, VÍAS, ESCENARIOS DONDE SE REALIZARAN LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, LÚDICOS Y DEPORTIVOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANTA RITA DE CASCIA Y SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE TUTA VERSIÓN 2024, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO. mediante la modalidad de SUMINISTRO POR MINIMA CUANTIA para satisfacer la necesidad anteriormente, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, VÍAS, ESCENARIOS DONDE SE REALIZARAN LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, LÚDICOS Y DEPORTIVOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANTA RITA

DE CASCIA Y SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE TUTA VERSIÓN 2024, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO.

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: el servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas es una la actividad del servicio público de aseo que consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y las vías públicas libres de todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichas áreas queden libres de envases, papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76121503	Servicios de limpieza de calles
47121701	Suministro de aseo y limpieza
47131604	Equipos y suministros para limpieza

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para dar cumplimiento al objeto planteado, se deben desarrollar las siguientes actividades, las cuales deben ser ejecutadas por quien preste el servicio a contratar:

“PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, VÍAS, EDIFICACIONES ESCENARIOS DONDE SE REALIZARAN LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, LÚDICOS Y DEPORTIVOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANTA RITA DE CASCIA Y SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE TUTA VERSIÓN 2024, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO se ejecutara según las siguientes cacteristicas técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

1	Polisombra negra de 4 metros de ancho con protección UV al 85%.	Metros	585
2	Instalación y desinstalación de polisombra sobre todas las materas del parque principal.	Global	1
3	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en el parque principal durante los días de fiestas	Global	4
4	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en el plaza de mercado de ferias durante los días de fiestas	Global	4
5	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en el coliseo de ferias durante los días de fiestas	Global	4
6	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en el coliseo de deportes durante los días de fiestas	Global	4
7	Recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en la villa olímpica durante los días de fiestas	Global	4
8	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en todas las calles del casco urbano del municipio los días de fiestas	Global	4
9	Lavado y desinfección del parque principal, calle 5 entre carreras 5 y 6, calle 6 entre carreras 5 y 7	Global	4
10	Suministro de implementos de aseo.	Global	
10,1	Bolsas para basura de 120x90cm industrial paquete x 6 unidades	unidad	150

10,2	Guantes tipo ingeniero en vaqueta reforzado en la palma y los cinco dedos, confeccionado con hilo industrial con doble costura	Pares	30
10,3	Guantes tipo industrial liso caucho, calibre 35, diferentes tallas.	Pares	30
10,4	Mascarilla Negra tipo industrial	Unidad	100
10,5	Cepillo Tipo Edis. Base de madera, cerda dura. Fibra en material recuperado PVP. De 40 cm, con cabo	Unidad	30
10,6	Escobas de cerda suave con palo de madera	Unidad	60
10,8	Tapabocas quirúrgico	Unidad	300
10,9	Recogedor de basura con perfil de caucho	Unidad	30
11	Detergente en polvo X 5.000 gramos	Unidad	10
11,1	hipoclorito liquido garrafa x 20 litros	Unidad	3
11,2	hipoclorito granulado por canecas de 45 Kl	Unidad	1
12	Encerramiento de pabellones del coliseo de ferias con lona verde, con el suministro, instalación y desinstalación	ML	400
13	Reparación, Instalación y desinstalación de canales recolección y evacuación de líquidos, con aplicación de Hipoclorito diario.	Unidad	2
14	SUMINISTRO TANQUE PLASTICO 2000 LT	Unidad	2
15	suministro llaves plasticas de 1/2" para coliseo de ferias.	Unidad	30
16	Suministro ganguera jardinera rollo x 100 ml	Unidad	1

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

17	suministro overol de tabajo dos piezas dril, diferentes tallas. (7 L- 6 M- 1 S)	Unidad	14
18	siministro amarres plasticos 4.8 mm x 20 cm - bolsa x 100 und	Unidad	10

2.3.1. ALCANCE DEL CONTRATO .

Al contratista le corresponde realizar actividades de nivel , administrativa, financiera dentro del desarrollo del contrato de **"**PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, VÍAS, EDIFICACIONES ESCENARIOS DONDE SE REALIZARAN LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, LÚDICOS Y DEPORTIVOS DENTRO DEL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANTA RITA DE CASCIA Y SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE TUTA VERSIÓN 2024, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, El cual se ejecutara en el municipio de Tuta.

2.3.2. ENFOQUE DEL CONTRATO

El contrato de prestación del servicio de aseo estará enfocado a garantizar la limpieza y cuidado de las áreas publicas y esenarios donde se desarrollen las actividades en el marco de las tradicionales ferias y fiestas en honor a santa rita de cascia y san miguel arcángel en el municipio de tuta versión 2024, garantizando el bienestar de los asistentes a dichos eventos, previniendo problemas de contaminación paisajística, generación de vectores y malos olores por la acumulación de residuos sóldios y liquidos.

2.3.3. ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Tuta, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

2.3.4. ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

La entidad con fundamento en el estudio del sector, y de conformidad al proceso de selección, la naturaleza del objeto y tipo de contrato, determino el presupuesto para la presente contratación incluidos impuestos legales y estamplillas municipales vigentes al momento apertura del proceso y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, esta proyectado por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 30,646,949) M/CTE PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.

VARIABLES:

ESTSAMPILLA PRO CULTURA: 1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR: 4%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE: 2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: 2%
RETE ICA (DECLARANTE) 2.5
RETE ICA (NO DECLARANTE) 3.5

2.3.5. ALCANCE AMBIENTAL.

El municipio de Tuta consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales, previene la contaminación y controla los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos agua.

En diciembre de 2013 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2981 reglamentario del servicio público de aseo, dentro del cual se aborda la gestión integral de los residuos sólidos, así como el aprovechamiento y tratamiento de residuos como actividades del servicio de aseo. En desarrollo de la reglamentación del Decreto, se emitió la Resolución 754 de 2014, en la que se adopta "la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), es por ello que el municipio realizara actividades en aras del cumplimiento de la normativa mencionada y de sus objetivos y metas plasmadas en el PGIRS, en el marco de de las tradicionales ferias y fiestas en honor a santa rita de cascia y san miguel arcángel en el municipio de tuta versión 2024.

2.3.6. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

Por ser un contrato de suministro no requiere interventoria, la supervisión la realizara de forma directa el Jefe de la Unidad de Servicios Públicos.

2.4. EQUIPO DE TRABAJO

N/A

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1. Obligaciones Genéricas

-
- Para efectos del cumplimiento del objeto contractual derivado del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:
-

- Cumplir con todos los requerimientos exigidos en el anexo Técnico, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme lo contenido en el estudio previo y pliego de condiciones.
- Garantizar la calidad del servicio profesional. El Municipio se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones de la entidad siendo el Contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.
- Presentar, cuando el supervisor lo requiera por escrito, un Plan Operativo, detallando los tiempos proyectados para alcanzar el objeto del contrato, garantizando que todos los servicios disponibles o entregados por el Contratista estén acorde a los requerimientos del contrato.

En el Plan Operativo se debe anexar un Cronograma donde se identifiquen y se programen los entregables, y se especifique los términos en los que se llevará a cabo el cumplimiento de cada una de las actividades conexas.

El Plan Operativo debe incluir como mínimo:

- Fases.
- Cronograma con Actividades.
- Fecha inicio y fin de la actividad.
- Tiempo de duración de la actividad (meses, semanas, días)
- Validación de Entregables.
- Indicadores de avance del proyecto – semáforos de ejecución.
- Controles establecidos para medir hitos en el avance del proyecto y poder definir los ajustes necesarios.

- Ofrecer el Recurso Humano indispensable para ejecutar las tareas objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
- Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la Industria de la construcción.
- Manifestar con la suscripción del contrato, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del art. 27 de la ley 1121 de 2006.
- Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

- Constituir la garantía única y presentarla a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
- Asegurar la vigencia de la Garantía Única.
- Suscribir las actas que se deriven del contrato: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras.

- Comprometerse a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio de Tuta a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, la cual no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- Entregar debidamente organizada al Supervisor e Interventor del contrato la documentación (Archivo de Gestión del Proyecto de acuerdo con las normas de archivo del Municipio tanto en medio magnético como físico) que haya producido durante la ejecución del contrato, cuando así lo solicite la Entidad, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener:
 - Información de aspectos técnicos.
 - Información de aspectos administrativos.
 - Información de aspectos financieros.
 - Información de aspectos ambientales.
- Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución de la consultoría.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato, los pliegos de condiciones y con lo ofrecido en su propuesta.

2.5.2 Obligaciones Específicas

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades específicas:

- Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones.
- Cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas y realizar el control de calidad de los bienes a suminstrar.
- Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del servicio.
- Realizar todas las actividades indispensables de carácter Ambiental y de Gestión Social.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

- Practicar las medidas ambientales, sostenibles, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- Aceptar el control de la Supervisión.
- Asistir a los comités técnicos que convoque y realice EL MUNICIPIO.
- Cumplir para el desarrollo del objeto contractual con el equipo conformado según lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones.
- Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del Contrato que se celebrará, EL MUNICIPIO se obligará a:

- Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
- Aprobar la garantía única aportada por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
- Impartir al contratista del contrato directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
- Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato.
- Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales.
- Inscribir el proyecto en el banco de proyectos de Inversión del municipio.
- Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista con respecto a: ejecución, inversión, personal y equipos.
- Verificar y controlar permanentemente la calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones y demás condiciones contractuales.

2.7. AUTORIZACIONES

Para la ejecución del contrato no se requiere de autorización alguna de terceros,.

LICENCIAS

Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de terceros.

2.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

FICHA TECNICA: EL proponente deberá presentar en el formato propuesto la ficha técnica de los elementos y/o bienes a suministrar. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técncias contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité

evaluador y se incluirá en el informe de evaluación, la no presentación de la ficha técnica se evaluará como no cumple y la propuesta será rechazada.

2.9. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso contractual se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024.

2.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección del presenta proceso será de Minima Cuantia; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el articulo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de selección mínima Cuantia expedido por Colombia Compra eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la constitución Politica de Colombia y Articulo 3° de la ley 1434 de 2011, según características técnicas.

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto No 1082 de 2015,"Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Y, en general, todas aquellas normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

El conjunto normativo arriba citado, establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado a saber: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos; contratación de mínima cuantía y contratación directa.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo Y en virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en el estudio de mercado el cual se señala a continuación y hace parte integral del presupuesto oficial del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Polisombra negra de 4 metros de ancho con protección UV al 85%.	Metros	585	$ 12,231.87	$ 7,155,643.95	$ 10,072.65	$ 5,892,500.25	$ 12,020.40	$ 7,031,934.00	$ 11,441.64	$ 6,693,359.40
2	Instalación y desinstalación de polisombra sobre todas las materas del parque principal.	Global	1	$ 1,446,900.00	$ 1,446,900.00	$ 1,252,125.00	$ 1,252,125.00	$ 1,502,550.00	$ 1,502,550.00	$ 1,400,525.00	$ 1,400,525.00
3	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de	Global	4	$ 311,640.00	$ 1,246,560.00	$ 333,900.00	$ 1,335,600.00	$ 324,996.00	$ 1,299,984.00	$ 323,512.00	$ 1,294,048.00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

	los residuos sólidos generados en el parque principal durante los días de fiestas										
4	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en el plaza de mercado durante los días de fiestas	Global	4	$ 311,640.00	$ 1,246,560.00	$ 333,900.00	$ 1,335,600.00	$ 324,996.00	$ 1,299,984.00	$ 323,512.00	$ 1,294,048.00

5	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en el coliseo de ferias durante los días de fiestas	Global	4	$ 311,640.00	$ 1,246,560.00	$ 333,900.00	$ 1,335,600.00	$ 324,996.00	$ 1,299,984.00	$ 323,512.00	$ 1,294,048.00
6	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en el coliseo de deportes	Global	4	$ 311,640.00	$ 1,246,560.00	$ 333,900.00	$ 1,335,600.00	$ 324,996.00	$ 1,299,984.00	$ 323,512.00	$ 1,294,048.00

	durante los días de fiestas										
7	Recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en la villa olímpica durante los días de fiestas	Global	4	$ 311,640.00	$ 1,246,560.00	$ 333,900.00	$ 1,335,600.00	$ 324,996.00	$ 1,299,984.00	$ 323,512.00	$ 1,294,048.00
8	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos	Global	4	$ 311,640.00	$ 1,246,560.00	$ 333,900.00	$ 1,335,600.00	$ 324,996.00	$ 1,299,984.00	$ 323,512.00	$ 1,294,048.00

	generados en todas las calles del casco urbano del municipio los días de fiestas										
9	Lavado y desinfección del parque principal, calle 5 entre carreras 5 y 6, calle 6 entre carreras 5 y 7	Global	4	$ 311,640.00	$ 1,246,560.00	$ 333,900.00	$ 1,335,600.00	$ 324,996.00	$ 1,299,984.00	$ 323,512.00	$ 1,294,048.00
10	Suministro de implementos de aseo.	Global				$ -		$ -			
10,1	Bolsas para basura de 120x90 cm industrial	unidad	150	$ 8,681.40	$ 1,302,210.00	$ 8,625.75	$ 1,293,862.50	$ 8,792.70	$ 1,318,905.00	$ 8,699.95	$ 1,304,992.50

	paquete x 6 unidades										
10,2	Guantes tipo ingeniero en vaqueta reforzado en la palma y los cinco dedos, confeccionado con hilo industrial con doble costura	Pares	30	$ 17,635.49	$ 529,064.55	$ 17,724.53	$ 531,735.75	$ 17,536.43	$ 526,092.84	$ 17,632.15	$ 528,964.38
10,3	Guantes tipo industrial liso caucho, calibre 35, diferentes tallas.	Pares	30	$ 11,018.70	$ 330,561.00	$ 11,018.70	$ 330,561.00	$ 11,074.35	$ 332,230.50	$ 11,037.25	$ 331,117.50
10,4	Mascarilla Negra tipo industrial	Unidad	100	$ 1,669.50	$ 166,950.00	$ 1,780.80	$ 178,080.00	$ 1,836.45	$ 183,645.00	$ 1,762.25	$ 176,225.00

10,5	Cepillo Tipo Edis. Base de madera, cerda dura. Fibra en material recuperado PVP. De 40 cm, con cabo	Unidad	30	$ 18,642.75	$ 559,282.50	$ 18,921.00	$ 567,630.00	$ 18,754.05	$ 562,621.50	$ 18,772.60	$ 563,178.00
10,6	Escobas de cerda suave con palo de madera	Unidad	60	$ 11,018.70	$ 661,122.00	$ 11,074.35	$ 664,461.00	$ 11,074.35	$ 664,461.00	$ 11,055.80	$ 663,348.00
10,8	Tapabocas quirúrgico	Unidad	300	$ 1,357.86	$ 407,358.00	$ 1,391.25	$ 417,375.00	$ 1,391.25	$ 417,375.00	$ 1,380.12	$ 414,036.00
10,9	Recogedor de basura con perfil de caucho	Unidad	30	$ 9,516.15	$ 285,484.50	$ 9,627.45	$ 288,823.50	$ 9,744.32	$ 292,329.45	$ 9,629.31	$ 288,879.15
11	Detergente en polvo X 5.000 gramos	Unidad	10	$ 43,240.05	$ 432,400.50	$ 42,204.96	$ 422,049.60	$ 43,662.99	$ 436,629.90	$ 43,036.00	$ 430,360.00
11,1	hipoclorito liquido garrafa	Unidad	3	$ 45,888.99	$ 137,666.97	$ 47,375.96	$ 142,127.87	$ 47,450.53	$ 142,351.59	$ 46,905.16	$ 140,715.48

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

	x 20 litros										
11,2	hipoclorito granulado por canecas de 45 Kl	Unidad	1,00	$ 345,133.06	$ 307,092.60	$ 332,141.46	$ 289,420.00	$ 349,927.20	$ 307,400.00	$ 301,304.20	$ 301,304.20
12	Encerramiento de pabellones del coliseo de ferias con lona verde, con el suministro, instalación y desinstalación	ML	400	$ 7,144.00	$ 2,857,600.79	$ 7,042.03	$ 2,816,811.56	$ 7,151.03	$ 2,860,410.00	$ 7,112.35	$ 2,844,940.78
13	Reparación, Instalación y desinstalación de canales recolección y evacuación de líquidos, con	Unidad	2	$ 1,065,580.29	$ 1,828,789.38	$ 1,069,340.35	$ 1,723,546.00	$ 1,079,955.03	$ 1,830,620.00	$ 897,159.23	$ 1,794,318.46

	aplicación de Hipoclorito diario.										
14	SUMINISTRO TANQUE PLASTICO 2000 LT	Unidad	2	GOBERNACION DE BOYACA LISTA DE PRECIOS RES 030 DE 2023						$ 945,710.54	$ 1,891,421.07
15	suministro plasticas llaves de 1/2" para coliseo de ferias.	Unidad	30	$ 5,787.60	$ 173,628.00	$ 5,843.25	$ 175,297.50	$ 5,898.90	$ 176,967.00	$ 5,843.25	$ 175,297.50
16	Suministro ganguera jardinera rollo x 100 ml	Unidad	1	$ 172,515.00	$ 155,000.00	$ 172,515.00	$ 155,000.00	$ 175,854.00	$ 158,000.00	$ 173,628.00	$ 156,000.00
17	suministro overol de tabajo dos piezas dril, diferentes tallas.	Unidad	14	$ 95,662.35	$ 1,339,272.90	$ 99,019.16	$ 1,386,268.21	$ 101,987.53	$ 1,427,825.41	$ 98,889.68	$ 1,384,455.51

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

	(7 L- 6 M- 1 S)										
18	siministro amarres plasticos 4.8 mm x 20 cm - bolsa x 100 und	Unidad	10	$ 9,961.35	$ 99,613.50	$ 10,721.53	$ 107,215.29	$ 10,869.56	$ 108,695.58	$ 10,517.48	$ 105,174.79
	SUBTOTALES			$ 5,511,065.11	$ 28,901,561.14	$ 5,465,865.17	$ 27,984,090.04	$ 5,692,503.05	$ 29,380,931.76	$ 6,286,625.94	$ 30,646,949

- PAGO DE RIESGOS PROFESIONALES (Art. 2 ley 1562 de 2012)
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- correspondiente a parafiscales.

La entidad con fundamento en el estudio del sector, y de conformidad al proceso de selección, la naturaleza del objeto y tipo de contrato, determino el presupuesto para la presente contratación incluidos impuestos legales y estamplillas municipales vigentes al momento apertura del proceso y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, esta proyectado por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 30,646,949) M/CTE PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

La modalidad de selección es de mínima cuantía por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificadopor el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1,2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94.“Transparencia en contratación de mínima cuantía”, la modalidad de selección para el presente proceso contractualcorresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidadcon las siguientes reglas; Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

4. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La persona Natural o Persona juridica, para lo cual deberá soportar un tiempo minimo en ejercicio en cualquiera de las actividades comerciales realacionada con el objeto a contratar, igual o superior a 1 año, contados al cierre de la presente selección, lo anterior se verififacara en caso de personas naturales, mediante copia del certificado de matricula mercantil y en caso de perosnas juridicas, mediante copia del certificado de existencia y representación; en cualquiera de los sertificados ya citados debe aparecer inmersa en el objeto a fin con el objeto del proceso de selección y acreditar las actividades comeciales de suministro .

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Polisombra negra de 4 metros de ancho con protección UV al 85%.	Metros	585

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

2	Instalación y desinstalación de polisombra sobre todas las materas del parque principal.	Global	1
3	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en el parque principal durante los días de fiestas	Global	4
4	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en el plaza de mercado de ferias durante los días de fiestas	Global	4
5	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en el coliseo de ferias durante los días de fiestas	Global	4
6	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en el coliseo de deportes durante los días de fiestas	Global	4
7	Recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en la villa olímpica durante los días de fiestas	Global	4
8	Barrido, recolección y ubicación en un punto estratégico de los residuos sólidos generados en todas las calles del casco urbano del municipio los días de fiestas	Global	4
9	Lavado y desinfección del parque principal, calle 5 entre carreras 5 y 6, calle 6 entre carreras 5 y 7	Global	4
10	Suministro de implementos de aseo.	Global	
10,1	Bolsas para basura de 120x90cm industrial paquete x 6 unidades	unidad	150
10,2	Guantes tipo ingeniero en vaqueta reforzado en la palma y los cinco dedos, confeccionado con hilo industrial con doble costura	Pares	30

10,3	Guantes tipo industrial liso caucho, calibre 35, diferentes tallas.	Pares	30
10,4	Mascarilla Negra tipo industrial	Unidad	100
10,5	Cepillo Tipo Edis. Base de madera, cerda dura. Fibra en material recuperado PVP. De 40 cm, con cabo	Unidad	30
10,6	Escobas de cerda suave con palo de madera	Unidad	60
10,8	Tapabocas quirúrgico	Unidad	300
10,9	Recogedor de basura con perfil de caucho	Unidad	30
11	Detergente en polvo X 5.000 gramos	Unidad	10
11,1	hipoclorito liquido garrafa x 20 litros	Unidad	3
11,2	hipoclorito granulado por canecas de 45 Kl	Unidad	1
12	Encerramiento de pabellones del coliseo de ferias con lona verde, con el suministro, instalación y desinstalación	ML	400
13	Reparación, Instalación y desinstalación de canales recolección y evacuación de líquidos, con aplicación de Hipoclorito diario.	Unidad	2
14	SUMINISTRO TANQUE PLASTICO 2000 LT	Unidad	2
15	suministro llaves plasticas de 1/2" para coliseo de ferias.	Unidad	30
16	Suministro ganguera jardinera rollo x 100 ml	Unidad	1
17	suministro overol de tabajo dos piezas dril, diferentes tallas. (7 L- 6 M- 1 S)	Unidad	14
18	siministro amarres plasticos 4.8 mm x 20 cm - bolsa x 100 und	Unidad	10

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por El municipio de Tuta, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes cuenten con experiencia en suministros, con el fin de garantizar seguridad y estabilidad al momento de contratar, lo cual se podrá comprobar con el cumplimiento de la experiencia específica exigida en el presente acápite.

ÍNDICE

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

4.1.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (Según anexo)

4.2.1.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de personas Naturales deberá aportar la Certificado o registro mercantil , expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cualquier caso debe tener actividades económicas CIIU relacionadas en donde se acredite que ha sido renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para

comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

A. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse

 un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión

 Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

4.2.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

4.2.1.4. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

4.2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.2.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.2.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el

documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.2.1.8. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano | GOV.CO ([http://www.gov.co)] [http://www.gov.co)]www.gov.co)."

4.2.1.9. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. Debe poseer actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato

4.2.1.10. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones

4.2.1.11. Documento de declaración juramentada, según Anexo, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los

integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato

4.2.1.12.. Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

4.2.1.13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2023.

4.2.1.14. Anexar una carta de compromiso de al menos cinco (5) personas con disposición y domicilio en el municipio de Tuta , para barrido , recolección de residuos de áreas publicas. Se debe anexar copia de cedula y acta de compromiso.

4.3. EXPERIENCIA

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar como experiencia dos (2) contrato con entidades públicas o privadas en donde su objeto sea Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior la presupuesto oficial.

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar como experiencia especifica DOS (2) contratos con entidades públicas o privadas en donde su objeto sea el suministro de elementos de seguridad industrial o dotación en donde al menos uno el objeto sea destinado a una unidad de servicios públicos.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación donde estén los ítems ejecutados.

Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta.

NOTAS:

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas se contarán como una sola.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

a. Objeto del contrato;

b. Lugar de ejecución;

c. Fecha de inicio del contrato.

d. Valor total del contrato;

e. Porcentaje de participación

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la entidad estableció un procedimiento de selección consistente en Concurso de Méritos que tiene por fin elegir al mejor calificado en el mercado para que realice el objeto a contratar mediante las siguientes etapas:

- Primera etapa: Convocatoria: Experiencia general, capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad operativa.
- Segunda etapa: Evaluación propuesta técnica, verificación propuesta económica y adjudicación, de acuerdo a experiencia específica del proponente y personal.
 Para la evaluación de la propuesta técnica la entidad hará uso de los siguientes factores o criterios de evaluación:

1. Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, proporcional al alcance y tipo de los mismos. Se valoran en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similar.

2. Factor de Experiencia y formación de los profesionales y expertos del equipo de trabajo.

- Factor de experiencia específica adicional del equipo de trabajo
- Factor de formación académica adicional del equipo de trabajo

Bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la Capacidad Jurídica, Financiera, Administrativa y de Organización, Experiencia, que se acreditarán conforme se prevé a continuación.

5.3. EVALUACION

El Municipio de Tuta debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

El municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el **MENOR VALOR EN LA OFERTA ECONÓMICA** y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la subsanación de los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.4. REGLAS DE DESEMPATE.

De cara a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, del Decreto 1082 de 2015, modificado por Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020,,
En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, se deberán aplicar los siguientes criterios de desempate en su orden:

"Artículo 35. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros:

 El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:

El oferente deberá acreditar dicha condición según corresponda, así:

2.1 Declaración juramentada ante notario, de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2 Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3 Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al oferente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta:

 El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

 Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la oferente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los oferentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

DEBIDO A QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CRITERIO DE DESEMPATE SE ENTREGAN CERTIFICADOS QUE CONTIENEN DATOS SENSIBLES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012, SE REQUIERE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL TITULAR DEL DATO. EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE**. <u>(Formato No.xx) "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"</u>**

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El Oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

 i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
 ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

iii) Otro documento que para el efecto determinen las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **(Formato No. 12).**

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación.

Para acreditar la participación mayoritaria el Oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Oferente.

Así mismo el Oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

8. Preferir la oferta presentada por una mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales:

 - Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

 Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 El Oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

 - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 (b) la mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a mipymes para lo cual, el Oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mipyme, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de mipyme, cooperativa o asociación mutual:

- Si se trata de mipymes: El Oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal y si se trata de cooperativas o asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

 Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de cooperativas, mipymes o asociaciones mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, mipymes o asociaciones mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por las cooperativas, mipymes o asociaciones mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

 El Oferente del segmento mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del

beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, se resolverá el empate de la siguiente manera:

 a. Se ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma SECOP II. Una vez ordenados, se le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

 b. Seguidamente, se deberá tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso y procederá dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 c. Realizados estos cálculos, se seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se seleccionará al oferente con el mayor número.

.

5.5. ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

5.6. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá durante un dia habil, contados a partir de la fecha que para el efecto determine la Subdirección Administrativa y Financiera, en la sección de Contratación, y además, será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de radicación El municipio de Tuta, o directamente en el correo electrónico contratacion@tuta-boyaca.gov.co, en ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta en lo referente a los requisitos que otorgan puntaje.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

La Subdirección Administrativa y Financiera dará traslado de dichas observaciones a los proponentes cuya evaluación haya sido objetada, con el fin de que se pronuncien dentro del término fijado en la comunicación respectiva.

Con posterioridad se publicara en www.colombiacompra.gov.co, documento en el cual, se dará respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación, se establecerá el orden de elegibilidad y se citara a la audiencia para realizar el sorteo de desempate (de ser necesario) que una vez terminada con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, se realizara la revisión de la propuesta.

5.7. REVISIÓN DE LA OFERTA Y ACUERDOS

La Subdirección Administrativa y Financiera, citará a través de documento publicado en el sitio web www.colombiacompra.gov.co, de ser necesario para realizar el sorteo de desempate, audiencia a la que no será obligatoria la asistencia y en todo caso citará a la revisión y acuerdos de la oferta económica, al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad.

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad y el proponente calificado en el primer orden de elegibilidad, realizaran la verificación de la coherencia y la consistencia entre la necesidad, el alcance y el precio ofrecido. Si este proponente no se presenta en la fecha y hora señalada en la citación mencionada en el numeral anterior ó no se llegara a ningún acuerdo en la revisión de la propuesta con la Entidad, se procederá a citar al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, para la revisión correspondiente.

La entidad y el proponente elaborarán un acta de acuerdos económicos y técnicos alcanzados en la revisión, con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato.

La Subdirección Administrativa y Financiera adjudicará el contrato derivado de este proceso, mediante resolución motivada, expedida por el Subdirector Administrativo y Financiera, que será notificada al proponente favorecido, y la cual se publicará en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

Para el proceso que se describe en el presente numeral (solo para la revisión y acuerdos), deberá comparecer el proponente de manera personal o a través de quien designe mediante poder debidamente constituido (con presentación personal ante notario público) y con facultad de negociar la propuesta.

5.7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. En primer lugar la entidad verificará y corregirá el anexo "FACTOR MULTIPLICADOR", para luego continuar con el mismo procedimiento en el anexo No. "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA", así:

a. Se verificará que el anexo No. FACTOR ULTIPLICADOR diligenciado por el oferente tenga como mínimo el contenido del anexo No. FACTOR MULTIPLICADOR publicado por la entidad, de no ser así, el proponente deberá ajustar dicho formulario a lo requerido por la entidad, de lo contrario la propuesta será rechazada.

b. Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho formulario.

c. Si como resultado de dicha corrección se encuentra que el Factor Multiplicador supera el valor estipulado por la entidad en el presente pliego de condiciones, el proponente deberá realizar las modificaciones necesarias para que su factor multiplicador no supere el máximo permitido por la entidad, so pena del rechazo de su propuesta. Cuando dicha corrección arroje como resultado un valor (FM) igual o inferior al FM oficial, con éste se revisará el anexo No. FACTOR MULTIPLICADOR.

d. Luego se procede con la corrección aritmética del anexo No. FACTOR MULTIPLICADOR, previa verificación de su contenido en la forma prevista en el literal *a* del presente numeral y se aplicará el factor multiplicador de que trata el literal *c.* al contenido del anexo No. FACOR MULTIPLICADOR. En el evento de que con esta operación el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial, el proponente deberá realizar las modificaciones necesarias para que su propuesta no exceda el presupuesto oficial.

2. Una vez realizadas las correcciones de que trata el punto anterior, se realizara la verificación de la coherencia y la consistencia entre la necesidad, el alcance y el precio ofrecido, para cada uno de los ítems contemplados en el anexo No. 11, teniendo como referencia los precios oficiales, pudiendo concertar entre la entidad y el proponente el valor final de cada uno de estos.

3. Una vez realizadas las negociaciones anteriores si a ellas hubo lugar, se volverá al anexo No. 14. "FACTOR MULTIPLICADOR", y se verificará en que régimen se encuentra el proponente para efectos de analizar el porcentaje de los parafiscales (SENA – ICBF) y salud, según sea el caso, es decir si se conservan o se restan estos porcentajes, caso en el cual daría lugar a corrección en el factor multiplicador y consecuentemente en el valor total de la propuesta.

Teniendo en cuenta que aunque para la ejecución del contrato, el proponente podría tener personal con distintos regímenes prestacionales (personal con sueldos superiores a 10 SMMLV o pensionados), están condiciones serán tenidas en cuenta durante la revisión de la propuesta económica y/o durante la ejecución, pudiendo establecer distintos factores multiplicadores para el personal ofertado por el proponente. (Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016)

4. De no logarse ningún acuerdo se procederá a citar al proponente ubicado en segundo lugar en el orden de elegibilidad, y se seguirá con el procedimiento indicado anteriormente.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

Luego la entidad y el proponente elaborarán un acta de acuerdos económicos y técnicos alcanzados en la revisión, con el fin de que hagan parte del respectivo contrato.

5.8. INSCRIPCIÓN PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

El contratista deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe El municipio de Tuta.

5.9. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

5.10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

5.11. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El municipio de Tuta podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad identificó los riesgos y forma de mitigarlos en el análisis del sector económico para este tipo de contratación, el cual hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía: No se solcitara para el presente proceso

Se exigirán las siguientes :

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; plazo de ejecución y 4 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; plazo de ejecución y 4 meses más.

7.1.1. Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

No aplica

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-Colombia compra eficiente.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el

Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Realizado el análisis se determina que el proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

9. ASPECTOS ORGANIZACIONALES DEL OBJETO DEL PROCESO.

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El oferente seleccionado deberá realizar las actividades aquí previstas, previo requerimiento de la Entidad en tiempo de seis (06) dias los cuales empezarán a correr a a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Tuta Boyacá área urbana y/o rural.

9.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto para la presente contratación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000383 de 07 de abril de 2021.

9.6. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Un primer pago a título de pago anticipado correspondiente al 50% del valor del contrato previa constitución y aprobación de la garantía y el restante 50% a la liquidación del contrato, previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

9.7. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

9.8. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

9.8.1. **Nombre:** ROBERTH ALEXANDER CAICEDO MONTANEZ
9.8.2. **Cargo:** Jefe Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6º del Decreto 723 de 2013.

- Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato.
- Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente contrato y el anexo técnico.
- Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de los supervisores que la secretaria de infraestructura o quien haga sus veces.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
- Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
- Remitir a la secretaria de infraestructura, quienes ejercerán la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
- En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos

realizados al Contratista.

- Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por los supervisores de conformidad con la Ley.
- Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
- Los supervisores del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
- En caso de vacancia temporal o definitiva de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio.

9.9. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.

9.10. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo consagrado en el en la Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, Artículo 13. *Pago de la cotización.* "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes" …

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es Tipo. II

9.11. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015 "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación".

10. CONCLUSIONES.

Con el presente estudio se acredita que el municipio de Tuta tiene necesidad de contratar el suministro referido, el cual se encuentra plenamente planificado y soportado presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Cordialmente,

ROBERTH ALEXANDER CAICEDO MONTANEZ
Jefe USPD Tuta

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	NELSON F. GARCIA SIERRA	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ	ROBERTH A. CAICEDO MONTAÑEZ
Cargo:	ING. APOYO USPD	JEFE USPD	JEFE USPD